

+

C. N. Juan de los Rios a V. Jorge de  
 Uelme de Julio de muy susien  
 tus y quince a femiles cui  
 my. As con Juan mateos de  
 quebra de deeta au di. Xoque  
 de renuncia a n de edo onduano  
 de acobz felices di furo rugidor  
 que fue de eta audad ff onse a de  
 parzado a su mag por el titulado  
 de rene si dor en su nonbre y por que  
 de guso de loco nonbra mayor domo  
 y ad minis trador de los pios de eta  
 au y por que i nve mientz de gac  
 firmada no lo uo gador y por que  
 poncaeo de gac a cuyo cargo se m  
 Cronolog por pios de año pasado de sm  
 ledia de san pedro y san pablo a cur  
 pido y en au da no tiene quien  
 admims de los de ot y lo pios por  
 que ceora que su mag es gac me reced  
 de eta ofio y que lo de exoneran  
 la carga de nonbrar de deo mayor do  
 mo y por de inis go gac me por tambr  
 a quella via y firma que me de oja  
 lizer de deo nonbra de nonbro por  
 mayor domo y ad minis trador de los p  
 pios y rentra de eta deo au para  
 que se creez de me mo que to re i que n  
 ta de eta ledia de san pedro y san pablo  
 y lo de ino que no se ha de mis modi  
 de sus a en tus y diu y de y de eta au  
 por de meca de de eta au para que  
 lo ad minis tu co brez de re gac me  
 y rason de gac me no si que lo a

